



AYUNTAMIENTO
Alcolea del Río
Sevilla

ACTA DE CALIFICACIÓN DEL TRIBUNAL DE ESTABILIZACIÓN FORMADO PARA LA EVALUACIÓN DE LA PLAZA DE MEDIADOR DE CALLE

En Alcolea del Río, siendo las 12.00 horas del día 15 de abril de 2024, se constituye el tribunal calificador que ha de evaluar la convocatoria y proceso de estabilización del personal del Ayuntamiento de Alcolea del Río por el sistema de Concurso, con carácter excepcional y derivado de la OEP extraordinaria para estabilización prevista en la Ley 20/2021, de 28 de Diciembre y en concreto para 1 **plaza de MEDIADOR DE CALLE**

Composición del Tribunal Calificador:

PRESIDENTE: D^a Manuel Jesús Navarro García (Funcionario del Ayuntamiento de Alcolea del Río)

SECRETARIO: D^a M. Dolores Agujetas Muriel (Secretaria-Interventora Ayuntamiento Alcolea del Río)

VOCAL 1: D^a. M. José Medina Jimenez (Laboral fijo Ayuntamiento Alcolea del Río).

VOCAL 2: D. Pilar Campillo Barba (Laboral fijo del Ayuntamiento de Alcolea del Río)

VOCAL 3: D^a Rocío Monroy Pimienta (Laboral fijo Ayuntamiento Alcolea del Río)

VOCAL 4: Manuel Nacarino Jiménez (Laboral fijo del Ayuntamiento de Alcolea del Río)

Comprobada la asistencia de la totalidad de los miembros del Tribunal que declaran que no tienen impedimento alguno que les obligue a abstenerse de intervenir en el proceso de selección que se inicia, queda **CONSTITUIDO FORMALMENTE**.

Por el Presidente, D^a Manuel Jesús Navarro García se da lectura de las bases del proceso para la selección de 1 **plaza de MEDIADOR DE CALLE** las cuales todos los componentes del tribunal declaran conocer en toda su extensión.

A continuación se toma en consideración por el tribunal la documentación obrante en el expediente elaborado al efecto a tal fin, comenzando por la comprobación de los requisitos que reúnen los aspirantes y que han sido previamente confirmados por resolución de Alcaldía n.º 141/2024 de fecha 11 de abril de 2024, en la que se declara como admitidos los siguientes aspirantes:

Código Seguro De Verificación	m02kfLbjn4i1oU+RHbgb6g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Dolores Agujetas Muriel	Firmado	12/07/2024 14:23:01
	Manuel Jesus Navarro Garcia	Firmado	12/07/2024 13:48:29
	Rocio Monroy Pimienta	Firmado	12/07/2024 13:14:14
	Maria Jose Medina Jimenez	Firmado	12/07/2024 13:07:53
	Maria Del Pilar Campillo Barba	Firmado	12/07/2024 12:51:46
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/m02kfLbjn4i1oU+RHbgb6g==		



ADMITIDOS/AS:

Apellidos	Nombre	DNI
LÓPEZ GÓMEZ	M. TERESA	47***776D
MÁRTINEZ GÓMEZ	ALEJANDRA	27***919T
PAREDES PUNTAS	ANTONIO JOSÉ	47***255P

Conforme a lo establecido en la base séptima de la Convocatoria el sistema selectivo excepcional de estabilización del empleo temporal de larga duración será el concurso de méritos, siendo la valoración máxima de 100 puntos.

Con carácter general serán méritos evaluables en esta fase los siguientes méritos, de acuerdo con el baremo que se indica:

EXPERIENCIA PROFESIONAL, teniendo en cuenta que el objetivo de los procesos selectivos de carácter excepcional de estabilización del empleo temporal de la Ley20/2021 es reducir la temporalidad de los empleados públicos a fin de posibilitar su estabilización. La valoración máxima de este apartado será de hasta **90 puntos**:

- Servicios prestados, como funcionario interino o personal laboral temporal, en plaza de igual denominación y/o idénticas funciones a la que se convoca, a razón de los siguientes puntos por mes trabajado, al tratarse de procesos de estabilización de empleo temporal de conformidad con la normativa de aplicación.

Experiencia plaza de igual denominación a la que se opta	Ayuntamiento de Alcolea del Río	Otras Administraciones
a) desde 01/01/2016 a la fecha último día de la convocatoria	0,72/mes	0,24/mes
b) desde 01/01/2002 hasta 31/12/2015	0,36/mes	0,12/mes
c) anteriores a 01/01/2002	0,18/mes	0,06/mes

CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO: La valoración máxima de este apartado será de hasta 10 puntos.

Sólo serán valorados los cursos de formación y perfeccionamiento impartidos u homologados por instituciones oficiales o los impartidos en el ámbito de la formación continua por sus agentes colaboradores, que tengan relación directa con las funciones y actividades a desarrollar en el puesto de trabajo. Los cursos que versen sobre materias transversales (Riesgos Laborales, Idiomas, Género...) solo serán valorados por una vez que será la que corresponda al que acredite mayor carga horaria.

Los cursos se valorarán a razón de **0,1 puntos por hora de formación**. Los cursos que no expresen su duración NO serán valorados. Un crédito se valorará como 10 horas, en aquellos cursos que no se expresen en horas, sino en créditos.

A continuación analizando la documentación presentada por los aspirantes se procede a valorar los méritos alegados conforme a lo establecido en las bases sexta de la convocatoria con el siguiente resultado:

Código Seguro De Verificación	m02kfLbjn4i1oU+RHbgb6g==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Dolores Agujetas Muriel		Firmado	12/07/2024 14:23:01
	Manuel Jesus Navarro Garcia		Firmado	12/07/2024 13:48:29
	Rocio Monroy Pimienta		Firmado	12/07/2024 13:14:14
	Maria Jose Medina Jimenez		Firmado	12/07/2024 13:07:53
	Maria Del Pilar Campillo Barba		Firmado	12/07/2024 12:51:46
Observaciones		Página	2/4	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/m02kfLbjn4i1oU+RHbgb6g==			



APELLIDOS Y NOMBRE	EXPERIENCIA	FORMACION	TOTAL PUNTOS
LÓPEZ GÓMEZ M . TERESA	Aptdo 1-a: 0,00 Aptdo 1-b: 0,00 Aptdo 1-c: 0,00 TOTAL: 0,00 PUNTOS	>100 horas x0,1 TOTAL: 10,00	10,00
MARTINEZ GÓMEZ ALEJANDRA	Aptdo 1-a: 0,00 Aptdo 1-b: 0,00 Aptdo 1-c: 0,00 TOTAL: 0,00 PUNTOS	>100 horas x0,1 TOTAL: 10,00	10,00
PAREDES PUNTAS ANTONIO JOSÉ	Aptdo 1-a: 0,00 Aptdo 1-b: 0,00 Aptdo 1-c: 0,00 TOTAL: 0,00 PUNTOS	2 horas X 0,1 TOTAL: 0,02	0,02

Dado que 2 de los aspirantes valorados empatan a 10.00 puntos, se aplican los criterios de desempate establecidos en las Bases Reguladoras (base 7.4) que establece lo siguiente:

“En caso de empate en la puntuación final, el orden de desempate se establecerá atendiendo en primer lugar, a la mayor puntuación obtenida en el apartado de experiencia profesional en la propia Administración, en segundo lugar, a la mayor puntuación obtenida en el apartado de experiencia profesional en la plaza correspondiente a la convocatoria y, en tercer lugar, a la mayor puntuación obtenida en el apartado de formación de existir.”

APELLIDOS Y NOMBRE	PRIMER CRITERIO	SEGUNDO CRITERIO	TERCER CRITERIO
LÓPEZ GÓMEZ M. TERESA	0,00	0,00	10,00
MARTINEZ GÓMEZ ALEJANDRA	0,00	0,00	10,00

Visto que aplicados los tres criterios de desempate establecidos en las Bases Reguladoras, persiste el empate entre las dos aspirantes, concretamente, en 10 puntos en el mérito de **Formación**, el tribunal calificador dirige consulta a los Servicios Jurídicos de la Diputación de Sevilla con la finalidad de la emisión de un informe sobre el asunto referenciado y resolver la convocatoria.

Con fecha 13 de junio de 2024 se recibe Informe de dicho organismo cuyo contenido concluye:

“Podría acudir el tribunal a la realización de una nueva valoración del mérito relativo a los cursos de formación y perfeccionamiento sin el límite de la valoración máxima establecida en 10 puntos.”

Entendiendo que ésta podría ser una solución bastante fiel al espíritu del sistema selectivo empleado -concurso de méritos-.

Código Seguro De Verificación	m02kfLbjn4i1oU+RHbgb6g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Dolores Agujetas Muriel	Firmado	12/07/2024 14:23:01
	Manuel Jesus Navarro Garcia	Firmado	12/07/2024 13:48:29
	Rocio Monroy Pimienta	Firmado	12/07/2024 13:14:14
	Maria Jose Medina Jimenez	Firmado	12/07/2024 13:07:53
	Maria Del Pilar Campillo Barba	Firmado	12/07/2024 12:51:46
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/m02kfLbjn4i1oU+RHbgb6g==		



Con fecha 09/07/2024 a las 12:00 horas se reúne el tribunal calificador, en uso de las facultades que ostenta para adoptar acuerdos que garanticen el buen orden del proceso en lo no previsto expresamente por las Bases Reguladoras y en base al Informe elaborado por los Servicios Jurídicos de la Diputación de Sevilla .

Analizando la documentación presentada por los aspirantes se procede a valorar los méritos de FORMACIÓN , **sin el límite de la valoración máxima establecida en 10 puntos**, con el siguiente resultado, ordenado por orden de puntuación entre las dos aspirantes:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	TOTAL PUNTOS
MARTÍNEZ GÓMEZ ALEJANDRA	27***919T	2.435 HORAS X 0,1PUNTO= 243,50 PUNTOS
LÓPEZ GÓMEZ M. TERESA	47***776D	672,50 HORASX0,1PUNTO =67,25 PUNTOS

En aras de la seguridad jurídica y transparencia del procedimiento, el Tribunal acuerda disponer la publicación de los resultados a fin de que dentro del plazo de CINCO DÍAS NATURALES desde que se haga pública la presente acta, los aspirantes puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas en el Registro General presencialmente o a través de la Sede Electrónica.

Concluido el citado plazo, el Tribunal se reunirá al objeto de resolver las alegaciones presentadas y posteriormente elevar propuesta de nombramiento a favor del aspirante que mejor puntuación hubiese obtenido. De no presentarse alegación alguna se entenderá la anterior relación elevada a definitiva y efectuada propuesta de nombramiento a favor del aspirante que resulta ser:

1.- MARTÍNEZ GÓMEZ ALEJANDRA

En virtud de lo dispuesto en la base novena de la convocatoria, la aspirante propuesta aportará, dentro del plazo de **veinte días hábiles** desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, así como Declaración Jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para el desempeño de funciones públicas por resolución judicial para el acceso a la escala, subescala, clase y categoría de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

Y siendo las 14.00 h del día indicado en el encabezamiento, se da por concluida la reunión, de todo lo cual, como Secretario doy fe y para que conste extendiendo la presente que firman conmigo los miembros del Tribunal asistentes.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Código Seguro De Verificación	m02kflbjn4i1oU+RHbgb6g==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Dolores Agujetas Muriel		Firmado	12/07/2024 14:23:01
	Manuel Jesus Navarro Garcia		Firmado	12/07/2024 13:48:29
	Rocio Monroy Pimienta		Firmado	12/07/2024 13:14:14
	Maria Jose Medina Jimenez		Firmado	12/07/2024 13:07:53
	Maria Del Pilar Campillo Barba		Firmado	12/07/2024 12:51:46
Observaciones		Página	4/4	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/m02kflbjn4i1oU+RHbgb6g==			

